



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0606 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

17 DIC 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0342-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, CONTRATO N° 03-2021-GRP-DRTYCP de fecha 22.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17.02.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 103-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25.02.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 25.02.2021, OFICIO N° 002-2021 de fecha 05.03.2021, OFICIO N° 005-2021 de fecha 17.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0164-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, INFORME N° 0149-2021-GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 14.04.2021, INFORME N° 0036 de fecha 01.10.2021, INFORME N° 047 -2021/JAGN, de fecha 05.10.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0532-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 08.11.2021, ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 10.11.2021, CARTA N° 067-2021/JAGN, de fecha 07.12.2021, INFORME N° 056 -2021 /JAGN de fecha 07.12.2021, INFORME N° 0218 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 14.12.2021 y otros relacionados a la a la liquidación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Chocan y Montero distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0606-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 DIC 2021

Que, con documento RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0342-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020, resuelve en su artículo primero: "(...), APROBAR los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Chocan y Montero distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias.

Que con INFORME Nº 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con fecha 22 de enero del 2021 suscriben ambas partes Sr. MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el CONTRATO Nº 03-2021-GRP-DRTYCP para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Chocan y Montero distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca", por un monto de S/. 65,500.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de Nueve (09) días calendario, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 01

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2020/GRP-DRTCP-DR-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA)			
SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO SOLES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE TV VIA SATELITE Y TRANSMISIÓN DE TV EN BAJA POTENCIA DE CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) AÑO 2020 EN LAS LOCALIDADES DE CHOCAN Y MONTERO DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA	CHOCAN Y MONTERO, DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA	9	S/. 65,500.00
TOTAL			S/. 65,500.00

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0091-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17.02.2021 resuelve en su artículo primero: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Terreno del servicio.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 103-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25.02.2021 resuelve en su artículo primero: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del ING. JAVIER ARMANDO GRANDA NEIRA con Reg. CIP Nº 174722, como SUPERVISOR del servicio.

Que, con ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 25.02.2021, con un plazo de ejecución de servicio de nueve (09) días calendario, se firma en señal de conformidad la entrega de terreno para lo cual se denota como inicio de ejecución del servicio el día siguiente de la firma de la citada acta.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0606-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

17 DIC 2021

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0164-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, resuelve: **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el contratista Miguel Enrique Cueva Torres a través de los escritos OFICIO N° 002-2021 de fecha 05.03.2021 y OFICIO N° 005-2021 de fecha 17.03.2021 vinculados a la ampliación de 20 días.

Que, con INFORME N° 0149-2021-GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 14.04.2021, la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso de reconsideración que recae sobre la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0164-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, interpuesto por el contratista, precisando que el recurso no se sujeta a lo señalado en el numeral 158.6 del artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que a la letra señala: "Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión".

Que, con INFORME N° 0036 de fecha 01.10.2021, el contratista MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES entrega INFORME FINAL del servicio.

Que, con los INFORME N° 047 - 2021/JAGN, de fecha 05.10.2021 el supervisor Ing. Javier Armando Granda Neira concluye que se ha verificado la finalización del servicio en cada uno de las localidades, recomendando a la Dirección de Comunicaciones realizar recepción del terreno del servicio.

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0532-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 08.11.2021 se designa el Comité Especial de Recepción del Servicio.

Que, con ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 10.11.2021, el Comité Especial de Recepción del servicio, firma en señal de conformidad la recepción.

Que, con CARTA N° 067-2021/JAGN, de fecha 07.12.2021 el Ing. Javier Armando Granda Neira en calidad de Supervisor ingresa el INFORME N° 056 -2021 /JAGN de fecha 07.12.2021 concluyendo que el contratista MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES respecto a la parte técnica a ejecutando las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia, precisando respecto a la parte financiera que el monto total de la liquidación es S/. 58,290.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación técnica financiera y emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0606-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 DIC 2021

Que, con **INFORME N° 0218 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 14.12.2021, el Director de Comunicaciones alcanza proyecto de resolución para su aprobación de estimar conforme, haciendo de conocimiento la culminación del servicio, por un monto de S/. 58,290.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles) otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al **ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO** de fecha 10.11.2021, emitido por el Comité Especial de Recepción del servicio.

Cuadro N° 02
Liquidación del servicio

PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES	
FUNCION:	16 COMUNICACIONES	
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	
FTE FTO - RUBRO:	4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
META:	002B MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACION	
PROCEDIMIENTO:	A.S N° 012 -2020/GRP-DRTCP-DR-CS-AS (1era Convocatoria)	
CONTRATO:	CONTRATO N° 03-2021-GRP-DRTyCP	
MONTO CONTRACTUAL:		
FECHA DE CONTRATO:		S/. 65,600.00
Fecha de Entrega de Terreno:		22.01.2021
Fecha de Inicio:		25.02.2021
Plazo de Ejecución Contractual:		26.02.2021
Ampliación I:		9
Ampliación II:		0
Adicional:		0
Deductivo:		S/. 0.00
Penalidad:		S/. 0.00
Otras Penalizaciones:		S/. 6,550.00
Fecha de Recepción de Terreno:		S/. 660.00
		10.11.2021
MONTO CONTRACTUAL		
ADICIONALES		S/. S/. 65,600.00
DEDUCTIVOS		S/. 0.00
PENALIDAD TOTAL		S/. 0.00
TOTAL		S/. 7,210.00
		S/. 58,290.00

Que, con proveído de fecha 14.12.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con **INFORME N° 0218-2021/GRP-440010-440016** de fecha 14.12.2021, dando continuidad al trámite.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0606 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA

17 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del "Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Chocan y Montero distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca", por un monto de S/. 58,290.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN el pago correspondiente, por el "Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Chocan y Montero distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca", por un monto de S/. 58,290.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE DE SU CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al contratista MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES con domicilio en Urbanización Bancarios 2 Etapa Mz E Lote 6 distrito y provincia de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Dr. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

